



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

U/I

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº ~~152~~ -2014-GRA/GG-GRI.

Ayacucho,

17 OCT 2014

VISTO; la Resolución Gerencial Regional Nº 127-2014-GRA/GG-GRI de fecha 03 de Setiembre del 2014; donde se evidencia errores materiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Gerencial Regional Nº 127-2014-GRA/GG-GRI de fecha 03 de Setiembre del 2014, involuntariamente de ha incurrido en errores materiales en la parte expositiva, considerativa y resolutive, respectivamente, al consignar erróneamente la modalidad de ejecución del proyecto como uno de Administración Directa y/o Encargo; **debiendo decir:**"(...) por la modalidad de Administración Indirecta y/o por Contrata;

Que, el Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL consignado en la parte expositiva, considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial Regional Nº 127-2014-GRA/GG-GRI de fecha 03 de Setiembre del 2014; quedando incólume en los demás extremos, conforme al detalle siguiente:

DICE:

"VISTO:
(...) por la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo (...)
CONSIDERANDO:
(...) por la modalidad de administración directa y/o encargo (...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: (...) por la modalidad de administración indirecta y/o encargo (...)"

DEBE DECIR:

"VISTO:
(...) por la Modalidad de Administración Indirecta y/o por Contrata (...)





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

CONSIDERANDO:

(...) por la modalidad de Administración Indirecta y/o por Contrata (...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: (...) por la modalidad de Administración Indirecta y/o por Contrata (...)"

Artículo Tercero.- Transcribir, la presente Resolución a la oficina de defensa nacional del Gobierno Regional de Ayacucho, oficina regional de estudios e investigación y comisión regional de revisión, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios - CRREAETE y demás instancias, para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se R. te a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUIRPE
SECRETARIA GENERAL